Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL

" PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES "

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 2929/OC-AR

(Ejercicio N° 9 finalizado el 31/12/2022)

Actuación 351/2022

GERENCIA DE CONTROL DE LA DEUDA PÚBLICA - DCEOFI

Junio 2023

Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
"PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES"
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 2929/OC-AR
(Ejercicio N° 9 finalizado el 31/12/2022)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo
de la Secretaría de Asuntos Económicos y Financieros Internacionales
del Ministerio de Economía.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros y notas anexas detallados en el apartado I. siguiente, por el ejercicio N° 9, período comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022, correspondientes al "Programa de Inversiones Municipales", parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo Nº BID 2929/OC-AR, suscripto el 29/03/2014 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y sus modificatorios.

La ejecución del Programa es llevada a cabo por el Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPyPSE), dependiente de la Secretaria de Gestión Administrativa, y a través de la Secretaría de Obras Públicas.

I- ESTADOS AUDITADOS

1. Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados, por el período comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022, expresado en dólares estadounidenses.
2. Estado de Inversiones acumuladas por el período comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022, (comparativo con el Presupuesto vigente), expresado en dólares estadounidenses.
3. Notas a los Estados Financieros Nros. 1 a 15, por el período comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022, las cuales forman parte integrante de los Estados señalados precedentemente.

4. Carta de la Gerencia del Programa recibida el 06/06/2023.

Los estados financieros, así como el control interno implementado en el programa son de exclusiva responsabilidad de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPyPSyE) dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Obras Públicas. Fueron presentados a esta Auditoría el 28/02/2023. Estos últimos se adjuntan y se identifican al solo efecto de nuestra opinión, descriptos en el "*Anexo de identificación de los Estados Financieros*".

Nuestra tarea tuvo por objeto expresar una opinión de dichos estados, basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo en campo entre el 21/09/2022 y el 08/06/2023, de manera no continua.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del BID, incluyendo las pruebas de los registros contable-financieros y demás procedimientos que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

III- OPINION SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados financieros identificados en I-, presentan razonablemente en sus aspectos significativos la situación financiera del "Programa de Inversiones Municipales" por el período comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio, de conformidad con las prácticas contable - financieras usuales y con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo BID Nº 2929/OC-AR de fecha 29/03/2014, y sus modificatorios.

IV- OTRAS CUESTIONES

Financiamiento –Cronograma de Ejecución del Proyecto

Conforme se indica en el Contrato de Préstamo original, el plazo para finalizar los desembolsos de los recursos del Financiamiento era de cinco años (29/03/2019), contados a partir de la vigencia del Contrato (29/03/2014). Posteriormente mediante Nota CSC/CAR 279/2019 del 05/02/2019 se otorgó una prórroga hasta el 29/03/2021 y a través de lo dispuesto en la Cláusula 2.04 del Contrato Modificatorio de Préstamo suscripto el 20/10/2020 entre la República Argentina y el BID, aprobado mediante Decreto 760/2020, se extendió el plazo para los desembolsos por dos (2) años desde la fecha de dicho contrato (20/10/2022). Mediante Nota CSC/CAR 2220/2022 de fecha 05/08/2022 el BID otorgó una nueva prórroga de 12 meses, llevando el nuevo plazo hasta el 20/10/2023. Por otra parte, el monto original del préstamo BID de USD 250.000.000,00, durante el año 2020 se redujo en USD 70.000.000,00 por el redireccionamiento de fondos hacia el "Programa Global de Crédito para la Reactivación del Sector Productivo", quedando en consecuencia el monto de préstamo BID en USD 180.000.000,00. A la fecha de cierre del ejercicio auditado se desembolsó el 89,39% de los previsto para los fondos BID (USD 160.908.776,00) exponiéndose de esta forma una subejecución financiera y extensión en la ejecución en relación a los plazos originales contemplados contractualmente para la finalización de los correspondientes desembolsos.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 09 de junio de 2023.

LOPEZ SURRA Jorge Daniel — Firmado digitalmente por LOPEZ SURRA Jorge Daniel Fecha: 2023.06.21 17:34:10 -03'00'

Cdor. Jorge Daniel LOPEZ SURRA
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

SADIR Juan Manuel — Firmado digitalmente por SADIR Juan Manuel

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del Departamento del
DCEOFI-
AGN

CAMPORA Carlos Santiago — Firmado digitalmente por CAMPORA Carlos Santiago

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL
"PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES"
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 2929/OC-AR
(Ejercicio N° 9 finalizado el 31/12/2022)

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros por el ejercicio Nº 9 comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022, correspondientes al "Programa de Inversiones Municipales", Contrato de Préstamo BID N° 2929/OC-AR suscripto el 29/03/2014, entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y sus modificatorios han surgido observaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo - contables y del sistema de control interno del Programa, que hemos considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan. Entendemos que la implementación de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Como parte de los requerimientos necesarios para llevar a cabo las tareas de campo de esta auditoría y en cumplimiento de la Disposición Nº 22/2019 AGN del 13/02/2019, se solicitó al Programa mediante Nota Nº 776/2022 A-05: "…el alta de usuario del sistema GDE, con funcionalidades completas de consulta y exportación de archivos de los documentos electrónicos de la jurisdicción, para la nómina…". En respuesta a esta solicitud, el Programa, mediante Nota NO-2022-138978256-APN-DGPYPSYE#MOP del 27/12/2022, expresa: "…la Resolución 43/2019 de la ex Secretaría de Modernización Administrativa detalla en su Anexo I, el reglamento para el uso del sistema de gestión documental electrónica (GDE) y determina que los agentes referentes a entidades y jurisdicciones no pertenecientes al Poder Ejecutivo Nacional no pueden tener usuarios GDE APN. Por tal motivo no podemos dar cumplimiento a vuestra solicitud.". No

obstante, se pudo verificar la información suministrada por el organismo.

Por otra parte, y al solo efecto de guiar la lectura de este informe se listan a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y relevancia:

ÍNDICE	TÍTULO
A) 1.	**EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROGRAMA – Asignación de Recursos**
A) 3., B) 1.	**FALENCIAS ADMINISTRATIVAS**
A) 4. , B) 2.	**PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS.**
A) 5., B) 3.	**PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES.**

A) OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS AL 31/12/2022

1. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROGRAMA – Asignación de Recursos

De acuerdo surge del Reglamento Operativo del Programa (ROP) que se encuentra vigente en el ejercicio auditado en el punto III. B. "Asignación y Focalización de Recursos" se establece la asignación de los recursos del "Componente Inversión" entre las Provincias que forman parte del Programa. Al respecto se estipula "*que al menos el setenta por ciento (70%) de los recursos del Componente de Inversiones serán asignados a Municipios que integran la Región del Norte Grande (RNG) pudiendo asignarse el resto de los recursos a Municipios de otras regiones del País*." La región del Norte Grande está formada por las provincias de: La Rioja, Catamarca, Chaco, Corrientes, Formosa, Jujuy, Misiones, Salta, Santiago del Estero y Tucumán.

Contrato de Préstamo	Componente Inversión USD	70 % Norte Grande	30% Resto del País
Contrato de Préstamo suscripto 29/03/2014 (Original)	273.550.000,00	191.485.000,00	82.065.000,00
Contrato Modificatorio suscripto 20/04/2021 (Vigente)	201.550.000,00	141.085.000,00	60.465.000,00
Ejecutado al 31/12/2022 **Incidencia**	164.538.265,39 **100%**	114.833.472,33(*) **69,79%**	49.704.793,06(*) **30,21%**

(*) Información obtenida del Informe semestral julio/diciembre 2022 (elevado mediante Nota NO-2023-16411769-APN-DMPYPSYE#MOP del 13/02/2023)

Del cuadro anterior se desprende que al cierre del ejercicio la asignación de recursos guarda relación con lo establecido en el ROP en cuanto a los montos invertidos.

Sin embargo, como parte de la muestra, se han analizado dos instrumentos (Convenios Subsidiarios de Préstamo) suscriptos con dos provincias que no pertenecen a la Región del Norte Grande, como Córdoba y Neuquén. Al respecto, en el Artículo 3. *Asignación de Recursos* de dichos convenios, se asigna la cantidad de USD 37.219.896,00 a la provincia de Córdoba y de USD 27.462.310,38 a la Provincia del Neuquén respectivamente. La suma de estos dos compromisos representa el 32,09% del presupuesto vigente para el Componente Inversión.

Observación:

Teniendo en cuenta que según surge de lo informado en el Informe Semestral julio/ diciembre 2022 mencionado, se encuentran en ejecución obras en las provincias de Entre Ríos, Mendoza, Río Negro, Santa Cruz y Santa Fe, además de las mencionadas Córdoba y Neuquén, todas no pertenecientes a la Región del Norte Grande, los recursos comprometidos por este grupo de provincias, supera el porcentaje previsto en el ROP.

Comentarios de la DGPYPSE.

Los convenios subsidiarios suscriptos, como bien indica el artículo 3, fueron firmados por un monto de *"hasta"* USD 37.219.896,00 a la provincia de Córdoba y de USD 27.462.310,38 a la Provincia del Neuquén. Además, el artículo 7 del mismo aclara: *"El monto total de la asignación de recursos previstos en el artículo 3º del presente Convenio estará disponible siempre y cuando dichos montos sean comprometidos en la forma y plazos acordados, de acuerdo a lo previsto en el Contrato de Préstamo, al Reglamento Operativo y al Convenio de Adhesión"*. Por lo que el monto del convenio subsidiario no implica el compromiso de los recursos del programa, este está supeditado a la firma del contrato de obra.

Comentario del Auditor: el Anexo Único del Contrato de préstamo punto 2.05 "Distribución de recursos" establece: *"Los recursos del programa serán destinados en un 70% a las provincias del NG y el 30% al resto de las provincias. Con el objeto de garantizar equidad en la distribución de los recursos entre provincias del NG, existirá una asignación inicial definida en función del índice de coparticipación federal, que será mantenida durante el primer año de ejecución. De allí en adelante, los recursos no comprometidos por las provincias participantes del NG serán*

distribuidos en función de la demanda insatisfecha dentro del mismo NG. Asimismo, los recursos de cada provincia serán focalizados en los municipios de menor desarrollo relativo, entendiéndose por tales a aquellos con carencias básicas por debajo de la media de cada una de las provincias. Los criterios de focalización y distribución forman parte del RO". Cabe señalar, en función de lo expuesto que, la última adenda al contrato de Préstamo fue suscripta el 20/04/2021 y el punto 2.05 del Anexo Único no fue modificado.

Recomendación:

Aplicar lo establecido en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo y en el caso de haber modificaciones o redefiniciones las mismas se deberán plasmar en instrumentos formales.

2. SUBEJECUTORES – Normativa de aplicación

Con fecha 14/04/2019 se celebró el Contrato Modificatorio de Préstamo Nro. 3 entre el BID y la República Argentina. El fundamento de dicha enmienda fue el interés del Ejecutor en la inclusión de provincias y municipios en calidad de subejecutores. Entre las principales modificaciones del Anexo Único de Contrato de Préstamo se encuentran las relativas a la incorporación del esquema de ejecución descentralizada (contempladas en los puntos 4.03 a 4.07 de la Sección IV del Anexo Único de Contrato de Préstamo). Con posterioridad a la fecha de la enmienda mencionada, se llevaron a cabo otras dos modificaciones del contrato, las mismas no alteraron los puntos descriptos anteriormente.

Por el cambio introducido en el Contrato Modificatorio de Préstamo Nro. 3, se debió adaptar el Reglamento Operativo Programa (ROP), incorporando las responsabilidades de los Subejecutores, las funciones de los mismos en las diferentes etapas de la ejecución de los proyectos, la operatoria a seguir con respecto al uso/transferencia y rendición de fondos, etc.

Como ya se ha mencionado en la observación anterior, como parte de la muestra de auditoría, se han analizado dos instrumentos (Convenios Subsidiarios de Préstamo) suscriptos con las provincias de Córdoba de fecha 25/11/2019 y Neuquén de fecha 22/09/2020, como así también los respectivos Convenios de Adhesión.

Observación:

Si bien tanto los Convenios Subsidiarios como los Convenios de Adhesión fueron celebrados por las Provincias analizadas con diferente fecha, estos instrumentos no difieren entre sí, en cuanto a lo dispuesto en los mismos. Sin embargo, se han detectado diferencias en su implementación. Por ejemplo, en el caso de Córdoba, la DGPYPSE efectúa una transferencia de fondos y la Provincia, a partir de una cuenta bancaria abierta al efecto, realiza el pago al contratista. Además, utiliza el sistema UEPEX para llevar los registros contables de la operación y efectúa la rendición correspondiente en los plazos establecidos en los citados Convenios, mientras que, en el caso de la Provincia del Neuquén, los pagos a los contratistas se realizan de manera centralizada desde la DGPYPSE, como ocurre con el resto de los pagos a los proveedores del Programa.

Comentarios de la DGPYPSE.

Respecto de la observación, las responsabilidades de los Subejecutores, las funciones de los mismos en las diferentes etapas de la ejecución de los proyectos, la operatoria a seguir con respecto al uso/transferencia y rendición de fondos, etc. obran en los respectivos Convenios de Adhesión y se deja de manifiesto que el procedimiento de transferencia de fondos en el marco de los subejecutores del programa; se llevan a cabo en línea al Instructivo para la Gestión de Pagos.

Recomendación:

Cumplir con lo establecido tanto en los Convenios Subsidiarios como en los Convenios de Adhesión en cuanto a la implementación de la operatoria.

El Reglamento Operativo del Programa deberá estar actualizado de manera que refleje la totalidad de la operatoria del Programa.

3. FALENCIAS ADMINISTRATIVAS:

a. OBRAS – Pago de certificados:

Observación:

La recepción provisoria de la obra se realiza con anterioridad a la aprobación del último Certificado de Obra (CO N°15), Autorización de Pago 202200693 del 03/08/2022, Aprobación del certificado: Informe Técnico (IF-2022-75276213-APN-SOP#MOP 21/07/2022), Responsable

Obras (IF-2022-77662603-APN-SOP#MOP 28/07/2022), Fecha del Acta de Recepción Provisoria 05/06/2022.

Comentarios de la DGPYPSE.

Es incorrecto tomar el informe técnico de la supervisión de obras que realiza el área sustantiva del MOP como aprobación del certificado. Tanto las actas de medición, como los certificados de obra se aprueban por la Inspección de Obra.

En este orden de ideas, se aclara que en el Acta de Recepción Provisoria de la obra analizada se aclara: "Se deja constancia que se confecciona la foja de medición de los trabajos ejecutados que originan el CERTIFICADO N°15 (junio 2022) donde las partes reconocen como definitivos los cómputos, no reclamando ningún reajuste a futuro"

Comentario del Auditor: La aprobación por parte del Inspector de obra constituye una de las instancias de aprobación, pero para que el proceso de pago concluya se requiere la aprobación del certificado por parte del Área Técnica de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), que puede no prestar conformidad al certificado elevado. Sin la aprobación en esta última instancia, el certificado aún no se considera aprobado de manera definitiva, ya que no puede pagarse y, en los casos observados, las obras no podrían ser recibidas.

Recomendaciones:

Contar con la aprobación final de los certificados de obra antes de proceder a labrar el Acta de Recepción Provisoria.

b. CONSULTORES – Pagos de Honorarios:

Observación:

Se ha detectado que la presentación del Informe Final (contratos finalizados el 31/12/2022) posee una fecha anterior a la fecha de finalización de los contratos de servicios respectivos (19/12/2022).

Comentarios de la DGPYPSE.

Al respecto, se comunica que todos los Informes Finales incluyen la fecha de finalización de los contratos. Los mismos se solicitan a la firma de los consultores con cierta antelación a los efectos

de cumplir con los plazos solicitados por el BID ya que deben verificar los mismos y emitir en tiempo y forma la No Objeción solicitada por la DiGePPSE.

Recomendaciones:

Contemplar contractualmente la situación descripta por el auditado en cuanto al procedimiento llevado para la presentación de los Informes Finales.

4. PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE OBRAS.

Como parte de las tareas de campo de auditoría se han analizado los siguientes procesos de contratación de obras:

ORDEN	OBRA	EXPEDIENTE	LICITACION	CONTRATISTA
1	Pavimentación alumbrado espacio verde y desagüe en distintos barrios del ejido municipal- Aguilares Tucumán.	EX-2021-49382631 TUCUMAN 1-APN-DAFYP#MOP	PIMU-269-LPN-O-	MEDITERRANEO SA
2	Renovación Urbana del Área Central y Desagües Pluviales - La Rioja	EX-2019-07798492 LA RIOJA-APN-SPTYCOP#MI	PIMU-213-LPN-O-	BOSETTI Y CIA S.A. - NIRO CONSTRUCCIONES S.A. - UT U.T.E.
3	PIMU-267-LPN-O Pavimentación e Iluminación Urbana Villa la Angostura – Neuquén	EX-2021-45995391 NQN 1-APN-DAFYP#MOP	PIMU-267-LPN-O	OMEGA MLP S.R.L.
4	Mejoramiento Desagüe Calle San Martín Barrio Centro de la Localidad de Unquillo Córdoba	EX-2021-03546396-CORDOBA APN-SOP#MOP	PIMU-250-LPN-O	AFEMA S.A.
5	Plan de Mejoramiento urbano de la Ciudad de Famaillá – Provincia de Tucumán	EX-2021-27617327-TUCUMAN 2-APN-DAFYP#MOP	PIMU-270-LPN-O-	HELPA S.A.
6	Reactivación sistematización y saneamiento del Arroyo Duran - Etapa III - Neuquén	EX-2021-27610983 NQN 2 APN-DAFYP%MOP	PIMU-266-LPN-O-	RJ INGENIERÍA S.A.

Del análisis de los procesos de contratación con pagos en el ejercicio auditado por $ 1.046.545.134,63/USD 7.936.690,86 señalados precedentemente surgen las siguientes observaciones:

a. Expediente Electrónico. (EE).

Observaciones:

No se importaron al sistema GEDO parte de la documentación de respaldo del proceso de selección y contratación. (Ej. **OBRA 1, 3, 4 y 5**: Solicitud de aclaraciones solicitadas por los posibles oferentes. **OBRA 4**: Elaboración del presupuesto de la Obra, remisión al Banco de lo solicitado en la No Objeción, **OBRA 3 y 6**: Ofertas no ganadoras.)

Comentarios de la DGPYPSE.

OBRA 1 y 3: Tal como lo indica el Documento de Licitación, las consultas se reciben en el correo electrónico del Área de Adquisiciones - adquisiciones@obraspublicas.gob.ar-. Por lo general, las consultas no son remitidas mediante nota, por lo que se efectúa su transcripción y se remite a las áreas correspondientes, a fin de dar respuesta y emitir la Circular Aclaratoria o Enmienda, según corresponda.

Comentario del auditor: Los correos electrónicos con las consultas recibidas no se encuentran incluidos en el expediente analizado durante las tareas de campo.

OBRA 4: Toda la documentación del proyecto, incluido el presupuesto, es elaborada por el Organismo Subejecutor de acuerdo a las características técnicas de la obra en cuestión, entre otras. La misma es revisada enteramente por el Área Sustantiva del Ministerio de Obras Públicas, responsable de los aspectos técnicos del programa. En una etapa posterior, es decir, validada dicha documentación por el Área Sustantiva, es remitida a aprobación del Banco.

Por otro lado, de acuerdo a lo informado por el Área Ambiental y Social de esta Dirección, los requerimientos efectuados en la nota CSC/CAR 2821/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020 fueron atendidos en el Documento de Licitación que sirvió de base para el proceso licitatorio.

En ese sentido, en el apartado "*Especificaciones Técnicas Ambientales (ETAs) Particulares*" se encuentran incorporados, en página 211 y subsiguientes, el Plan de Gestión Ambiental junto con los lineamientos de higiene y seguridad, el Programa de gestión social -incluyendo las actividades de comunicación y el mecanismo de gestión de reclamos- y lo referido al arbolado urbano, dando respuesta al requerimiento efectuado por el Banco.

Si bien no fue comunicado formalmente al Banco, dado que el proceso es de revisión ex-post, la documentación mentada se encuentra debidamente publicada toda vez que forma parte del Pliego licitatorio.

OBRA 3 y 6: En concordancia con lo respondido para la OBRA 1, las consultas se reciben en el correo institucional indicado en el Documento de Licitación, sea para efectuar consultas respecto del proceso o bien para solicitar aclaraciones y/o motivos por los cuales la oferta no haya sido seleccionada. En caso de recibirlas existe la obligación por parte del Subejecutor de comunicarlas al Organismo Ejecutor, a fin de obtener la no objeción correspondiente.

Ello así, en virtud de lo establecido en el apartado "3. Principales funciones de la SSCOPF, la DiGePPSE y Subejecutores - Municipios /Provincias Participantes del Programa y Subejecutores" del Reglamento Operativo del Programa "…i) Para los procesos de adquisiciones, deberá solicitar a la DiGePPSE, la no objeción previa para Bienes y Obras (Documento de Licitación, Borrador de Llamado a Licitación, Circulares Aclaratorias y Enmiendas, Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, y Borrador de Contrato…"

Comentario del Auditor: No responde a lo observado.

Recomendación:

Aplicar mayores controles a fin de evitar omisiones de carga en la documentación que integra el expediente.

b. Actos Administrativos.

La Ley de Obras Públicas 13064, en el art. 4 establece que *"Antes de sacar una obra pública a licitación pública o de contratar directamente su realización, se requerirá la aprobación del proyecto y presupuesto respectivo, por los organismos legalmente autorizados, que deberá ser acompañado del pliego de condiciones de la ejecución, así como de las bases del llamado a licitación a que deban ajustarse los proponentes y el adjudicatario …"*

También, indica dicho texto legal, que *"Los contratos que celebren las jurisdicciones y entidades comprendidas en el Sector Público Nacional se regirán por sus respectivas leyes especiales, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del presente título, en cuanto fuere pertinente."*

Por su parte el Decreto 1023/2001 establece en su art. 7 que *"Las contrataciones se regirán por las disposiciones de este régimen, por su reglamentación, por las normas que se dicten en su consecuencia, por los Pliegos de Bases y Condiciones y por el contrato o la orden de compra según corresponda."*, y el art. 11 indica las formalidades de las actuaciones: *"Deberán realizarse mediante el dictado del acto administrativo respectivo, con los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley N° 19.549 y sus modificatorias, como mínimo las siguientes actuaciones,...a) La convocatoria y la elección del procedimiento de selección, b) La aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares…"*.

Por último, la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos, en el art. 7 establece los requisitos esenciales del acto administrativo y el art. 11 dice *"Para que el acto administrativo de alcance particular adquiera eficacia debe ser objeto de notificación al interesado y el de alcance general, de publicación. Los administrados podrán antes, no obstante, pedir el cumplimiento de esos actos si no resultaren perjuicios para el derecho de terceros."*.

Observación:

No se tuvo a la vista la intervención del órgano administrativo competente emitiendo los actos administrativos (como medio de expresión de la voluntad administrativa productora de efectos jurídicos) conteniendo los elementos que hacen su validez y eficacia (arts. 7 y 11 LPA), correspondientes a las distintas etapas e instancias del procedimiento pertinente (Ej. Aprobación de: el Proyecto, el Presupuesto Oficial, el Pliego, el llamado a Licitación Pública, la creación y conformación de la Comisión Evaluadora de las Ofertas) (**OBRAS 1, 2 y 5**)

Comentarios de la DGPYPSE.

Sobre la observación efectuada, cabe resaltar que no rige la normativa nacional cuando, en su Art. 11 inciso (a) el Régimen de Contrataciones del Estado Nacional -establecido por el Decreto 1023/01- estipula, como FORMALIDADES DE LAS ACTUACIONES" que deberán realizarse mediante el dictado de un acto administrativo Art. 11. a) La convocatoria y la elección del procedimiento de selección".

Esto es, el propio Decreto delegado 1023/2001 establece en su art. 5° inc. "c" que quedan excluidos de su ámbito de aplicación los contratos que "*se celebren con estados extranjeros, con*

entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones del presente Régimen cuando ello así se establezca de común acuerdo por las partes en el respectivo instrumento que acredite la relación contractual".

En ese sentido, es dable mencionar que las relaciones legales entre el Prestatario y el Banco se rigen por el Convenio de Préstamo (cuyo rango normativo es el de un Tratado Internacional) y por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Así, el BID emite sus propias normas, que han de aplicarse uniformemente en el territorio de todos los prestatarios que ejecuten Convenios de Préstamo suscriptos con aquél. De esta forma, dota de uniformidad normativa y otorga certeza y seguridad jurídica a las relaciones que se generen en el marco de un Convenio de Préstamo.

Comentario del auditor: (Párrafo 1ro y 2do). La forma de expresión de la voluntad administrativa en el ejercicio de su potestad administrativa, se lleva a cabo mediante de la emisión de actos administrativos, los que deben ser dictados reuniendo los requisitos que la Ley de Procedimientos Administrativos (Ley 19.549) impone para su validez y eficacia.

(Párrafo 3ro y 4to) Esta auditoria no hizo referencia en sus observaciones a las relaciones legales entre el Prestatario y el Banco ni a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Recomendación:

Aplicar la normativa en su parte pertinente, dictando los actos administrativos en las instancias procedimentales correspondientes, dejando constancia de ello en las actuaciones.

5. PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE CONSULTORES.

Como parte de las tareas de campo de auditoría se han analizado los siguientes procesos de contratación de consultores individuales:

Consultor	CUIL	Categoría – Nivel	Cargo/Función	Monto Contratos 2022 en Pesos
1	27-40393750-4	Asesor II	ANALISTA PARA EL SECTOR DE GESTIÓN DE PROCESOS	1.258.804,80
2	20-26062492-0	Asesor II	ASISTENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES	1.359.684,00
3	20-16900588-6	Consultor I	ESPECIALISTA EN GESTION Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO	1.470.735,60
4	27-42353968-8	Asesor I	ASISTENTE PARA EL SECTOR DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE PROGRAMAS	781.455,00
5	23-42225751-9	Asesor I	ASISTENTE ADMINISTRATIVO JUNIOR DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO	764.688,00
6	20-41352456-4	Asesor I	ASISTENTE ADMINISTRATIVO JUNIOR DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO	1.008.700,80

Del análisis de la documentación respaldatoria de los procesos de selección llevados a cabo durante el ejercicio surge lo siguiente:

Observaciones:

a. No se tuvo a la vista constancia de la emisión de actos administrativos en las etapas pertinentes del proceso de selección y contratación (Ej.: aprobación de los Términos de Referencia –TDR- y convocatoria, creación y designación del Comité Evaluador, criterios de ponderación, aprobación del proceso de selección, o ratificación de contratos y adendas).

Comentarios de la DGPYPSE.

Sobre la observación referente a que "*No se tuvo a la vista constancia de la emisión de actos Administrativos en las etapas pertinentes del proceso de selección y contratación*", se informa que cada uno de los contratos de locación de servicios que fueran suscriptos por el Director General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales y ratificados por el Sr. Secretario de Gestión Administrativa son actos administrativos bilaterales no necesitando ratificación ulterior de ningún tipo por haberse emitido en ejercicio de la competencia atribuida expresamente por el Artículo 5 de la Resolución N° 16 de fecha 19 de marzo de 2020 cuando dispone que "*ARTÍCULO 5°.- Delégase, a partir del 1 de marzo de 2020, en la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de este Ministerio, la facultad de contratar personas humanas, para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales que en cada caso se indican, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1109 del 29 de diciembre de 2017*."

Respecto a la Aprobación de los Términos de Referencia, los mismos son enviados al Organismo financiador para su correspondiente No Objeción.

En cuanto a la designación del Comité Evaluador, en el Informe IF-2022-02845739-APN-SGA#MOP de fecha 10 de enero de 2022 que detalla todos los Programas del año 2022 que serán evaluados por los consultores designados a tal fin cuyos miembros pertenecen al Sector de Gestión de Consultores Individuales y al Sector de Encuadre Normativo.

El documento se encuentra firmado por el Sr. Secretario de Gestión Administrativa, y por el Director General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales siendo, por tanto, un acto administrativo por contener todos los elementos esenciales según lo dispuesto por el Art 7 de la Ley 19.549. Además, en el último párrafo del IF reza la competencia para la emisión de dicho acto: "*La presente designación se emite de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 945 del 17 de noviembre de 2017; el Decreto Nº 07 del 10 de diciembre de 2019;el Decreto Nº50 del 19 de diciembre de 2019; el Decreto Nº 3l del 07 de enero de 2020; la Resolución Ministerial Nº 16 del 19 de marzo de 2020 y sus modificatorias (Resolución 82/2020 y 348/2021), la Decisión Administrativa Nº 635 del 24 de abril de 2020 y la Decisión Administrativa N° 1229 de fecha 17 de diciembre de 2021*".

Sin perjuicio de lo expuesto, y a mayor abundamiento, la formalización de las actuaciones administrativas mencionadas en la observación mediante actos administrativos no es requisito de los Documentos del Programa, entendiendo por tales al conjunto de documentos elaborados por el Organismo Ejecutor que establecen los términos y condiciones que rigen el Programa conforme lo prescripto por el Contrato de Préstamo.

Comentario del Auditor: La observación no se refiere a la competencia de la Secretaría de Gestión Administrativa, sino a la emisión de los actos por parte de esta en las etapas señaladas.

Por otro lado, la Aprobación de los Términos de Referencia y convocatoria, la nota de designación de la Comisión Evaluadora, tenidos a la vista no reúnen los elementos que hacen a la validez y eficacia de los actos administrativos.

Recomendación:

Proceder al dictado de los actos administrativos en las etapas procedimentales correspondientes, dejando constancia de ello en las actuaciones

b. No surge dentro de la documentación relevada los registros y/o bases de datos consultados para determinar a qué consultores se seleccionan para ser invitados a participar del proceso.

Comentarios de la DGPYPSE.

Respecto de las bases de datos utilizadas para la selección de consultores, se utilizan las plataformas existentes en las páginas web especializadas en búsquedas laborales; como así también se realizan búsquedas internas de acuerdo al perfil requerido por cada Director.

Comentario del auditor: De la documentación provista por el auditado y tenida a la vista se verificó la ausencia de información que permita establecer el registro, la base de datos o el procedimiento utilizado para la preselección de candidatos a ser invitados a participar en el proceso de selección.

Recomendación:

Incorporar al expediente evidencia de todos los actos relativos al proceso de selección, a efectos de transparentarlo y mejorar la rendición de cuentas.

c. No consta que se haya acompañado a las invitaciones cursadas, la grilla conteniendo los criterios de evaluación y ponderación, ni la integración de la Comisión Evaluadora.

Comentarios de la DGPYPSE.

En las notas de invitación solo se informa el puesto y perfil requerido para la contratación del consultor en el concurso de antecedentes. Se omite adjuntar tanto la grilla de evaluación como la integración de la comisión evaluadora, con el fin de evitar adecuaciones o manipulaciones en los CV's presentados.

Comentario del auditor: La importancia de adjuntar a las invitaciones la Grilla de Evaluación e integración de la Comisión tienen el objeto de transparentar el procedimiento y brindar a todos los concursantes la información respectiva sobre el proceso.

Recomendación:

Informar debidamente a los participantes de los concursos acerca de las condiciones que regirán en el proceso de selección. La Comisión Evaluadora deberá verificar con posterioridad la información contenida en los currículos (CV´s) recibidos.

d. Los C.V. no adjuntan documentación de respaldo de los antecedentes académicos y laborales declarados en aquellos, con excepción de la constancia del título Universitario (de corresponder), esta documentación resulta ser fundamental a los efectos de la evaluación.

Comentarios de la DGPYPSE.

Los participantes de cada terna deben presentar su CV con firma, aclaración y DNI en carácter de declaración jurada de sus antecedentes laborales para iniciar el proceso de evaluación. Una vez seleccionado, el participante procede a presentar su documentación personal y las acreditaciones correspondientes.

Comentario del Auditor: La observación refiere a que no hay documentación que acredite la experiencia declarada en el CV y que resulta ser fundamental a los efectos de la evaluación.

Recomendación:

Exigir a los postulantes la documentación de respaldo de los antecedentes laborales y académicos declarados en los CV´s como requisito para ser tenidos en cuenta y validarlos.

e. Las grillas que detallan los puntajes desagregados por cada uno y las ponderaciones efectuadas no poseen firmas, fecha ni forma parte del Acta de Evaluación.

Comentarios de la DGPYPSE.

La Grilla de Evaluación se encuentra como *"archivo embebido"* dentro del Acta de Evaluación, debidamente fechada y firmada por los evaluadores designados.

Tal como se interpreta del Manual de Gestión Documental Electrónica ítem "*Documento con Archivo Embebido: son documentos que contienen archivos en su extensión original, otorgándoles validez tanto al documento como su adjunto*". Por lo expuesto, los "*archivos*

embebidos" revisten la misma validez, firma y son fechados en concordancia con la comunicación formal a la que acompañan.

De todos modos, para futuras contrataciones, se confeccionará un IFGFC "Informe Gráfico de Firma Conjunta" de la Grilla de Evaluación firmada por los evaluadores designados y se vinculará como archivo embebido en el Acta de Evaluación.

Recomendación:

Intensificar los controles respecto a los datos contenidos en las grillas de evaluación, las mismas deberán contener la fecha en la que fueron confeccionadas y las firmas de los responsables.

f. La fecha de suscripción de los respectivos contratos de los consultores es posterior a la fecha de inicio del plazo contractual.

Comentarios de la DGPYPSE.

Se toma nota de la observación y se tendrá en cuenta para futuras contrataciones.

Recomendación:

Proceder a la suscripción de los contratos con antelación a la entrada en vigencia de los mismos, a efectos de no alterar la cronología de los hechos.

B) <u>OBSERVACIONES DE EJERCICIO.</u>

1. FALENCIAS ADMINISTRATIVAS:

1.1 OBRAS – Pago de certificados:

Observaciones:

Del análisis de la documentación que respaldó el pago de las AP 202201151 y 202201153, surge que las notas presentadas por la contratista para solicitar el pago de la Adecuación Provisoria (N° 1 y 2) no posee fecha. (Orden 23 en ambas AP: IF-2022-124842087-APN- SOP#MOP y IF-2022-124843949-APN-SOP#MOP respectivamente.)

Comentarios de la DGPYPSE.

Efectivamente, las notas presentadas por la contratista al solicitar la aprobación de la adecuación provisoria no tienen fecha, las mismas fueron solicitadas a la UPEFE para su incorporación al expediente ya que no constaban en el expediente. Así mismo se aclara, que la obra que se analiza es descentralizada, siendo el comitente de la misma la UPEFE de la provincia del Neuquén, quien eleva a este Ministerio la documentación una vez aprobada por el referido organismo e inspección. Desde las áreas del Ministerio se verifica la correcta utilización de los índices para el cálculo y su correcta aplicación en el certificado. Igualmente, se toma la observación en cuenta para ser derivada al organismo correspondiente.

Recomendaciones:

Intensificar los controles sobre los aspectos formales de la documentación recibida a fin de detectar errores y promover que sean subsanados a tiempo.

1.2 CONSULTORES – Pagos de Honorarios:

Observaciones:

Del análisis de la documentación de respaldo correspondiente al pago de las AP 202200057 y 202200165 del 28/01/2022 y 10/03/2022 respectivamente, surge que las facturas presentadas por el consultor indican como destinatario "Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande" (Honorarios enero y febrero 2022.)

Comentarios de la DGPYPSE.

Se toma en cuenta la observación, la misma se trató de un error involuntario de digitación.

Recomendaciones:

Intensificar los controles sobre los aspectos formales de la documentación recibida a fin de detectar errores y promover que sean subsanados a tiempo.

2. PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE OBRAS.

Como parte de las tareas de campo de auditoría se han analizado los siguientes procesos de contratación de obras:

ORDEN	OBRA	EXPEDIENTE	LICITACION	CONTRATISTA
1	Pavimentación alumbrado espacio verde y desagüe en distintos barrios del ejido municipal- Aguilares Tucumán.	EX-2021-49382631 TUCUMAN 1-APN-DAFYP#MOP	PIMU-269-LPN-O-	MEDITERRANEO SA
2	Renovación Urbana del Área Central y Desagües Pluviales - La Rioja	EX-2019-07798492 LA RIOJA-APN-SPTYCOP#MI	PIMU-213-LPN-O-	BOSETTI Y CIA S.A. - NIRO CONSTRUCCIONES S.A. - UT U.T.E.
3	PIMU-267-LPN-O Pavimentación e Iluminación Urbana Villa la Angostura – Neuquén	EX-2021-45995391 NQN 1-APN-DAFYP#MOP	PIMU-267-LPN-O	OMEGA MLP S.R.L.
4	Mejoramiento Desagüe Calle San Martín Barrio Centro de la Localidad de Unquillo Córdoba	EX-2021-03546396-CORDOBA APN-SOP#MOP	PIMU-250-LPN-O	AFEMA S.A.
5	Plan de Mejoramiento urbano de la Ciudad de Famaillá – Provincia de Tucumán	EX-2021-27617327-TUCUMAN 2-APN-DAFYP#MOP	PIMU-270-LPN-O-	HELPA S.A.
6	Reactivación sistematización y saneamiento del Arroyo Duran - Etapa III - Neuquén	EX-2021-27610983 NQN 2 APN-DAFYP%MOP	PIMU-266-LPN-O-	RJ INGENIERÍA S.A.

Del análisis de los procesos de contratación con pagos en el ejercicio auditado por $.1.046.545.134,63/USD 7.936.690,86 señalados precedentemente surgen las siguientes observaciones:

2.1 Expediente Electrónico. (EE).

Observaciones:

2.1.1 Se observan casos en que la carga y archivo de la documentación respaldatoria que se incorporó al EE no respeta el orden cronológico de su producción, ni el orden de incorporación al GEDO (Generador Electrónico de Documentos Oficiales).

(Ejemplos.: **OBRA 1**. Orden 005 a 009, 0013 a 016, 022 a 027, etc. **OBRA 2**. Orden 19 a 21, 38-39, 51 a 55, 62-63, etc. **OBRA 3**. Orden 07 a 36, 67-68, etc. **OBRA 4**. Orden 40 y 44, etc. **OBRA 5**. Orden 8-9, 70-71, etc. **OBRA 6**. Orden 5 a 7, 8 a 11, 15-16, 22 a 37, etc.)

Comentarios de la DGPYPSE.

Esto es debido a que en la etapa de elaboración del proyecto suelen efectuarse correcciones a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y documentación relacionada, previo a efectuar el envío del mismo para aprobación del Banco.

Recomendación:

Procurar que la documentación que se incorpora a los expedientes guarde el orden cronológico intensificando los controles para tal fin.

2.1.2 Parte de la documentación carece de fecha de elaboración. (Ej.: **OBRA 5**. Orden 3: Nota Solicitud Faimallá-Tucumán. **OBRA 3**. Orden 71, 76: Circular Aclaratoria N°1)

Comentarios de la DGPYPSE.

OBRA 5: Por un error involuntario no se incorporó la nota con el sello del ingreso formal por la Mesa de Entradas de la DiGePPSE. Se toma en cuenta la observación para futuras tramitaciones.

OBRA 3. Dicha Circular fue remitida por el subejecutor mediante nota de elevación incorporada en los órdenes 0070 - IF-2021-69819560-APN-DGPSYE#MOP y 0075 - IF-2021-73799925-APN-DGPSYE#MOP, de fechas 2 de agosto de 2021 y 11 de agosto de 2021, respectivamente.

Es dable destacar que se generaron por separado para individualizar la nota de elevación y la Circular.

Recomendación:

Aplicar mayores controles a fin de evitar omisiones en la documentación que integra el expediente.

2.2 Asignación Partida Presupuestaria previo al llamado a licitación.

Observación:

No se tuvo a la vista el informe sobre disponibilidad de crédito presupuestario previo al llamado a Licitación Pública. (**OBRAS 1, 2 y 5**)

Comentarios de la DGPYPSE.

Se toma nota de la observación. La disponibilidad de crédito se solicita una vez emitido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación por parte de la Comisión Evaluadora en razón de lo dispuesto en el Instructivo aprobado para el Programa mediante NO-202161368981-APN-SGA#MOP suscripta por el Sr. Secretario de Gestión Administrativa.

En ese sentido, se le solicita al Área Sustantiva de la Secretaria de Obras Públicas informe la programación de ejecución anual. Provista dicha programación, las áreas competentes informan la disponibilidad del crédito.

Recomendación:

Aplicar la normativa en su parte pertinente, dejando constancia de ello en las actuaciones.

2.3 Presupuesto oficial.

OBRA 2: En el orden 30 se tuvo a la vista nota NO-2021-05422134-APN-SOP#MOP del Secretario de Obras Publicas de fecha 20/01/2021: "…*a los efectos de autorizar el inicio del proceso licitatorio de la Obra Presupuesto Oficial actualizado a septiembre 2020 de $473.207.245,44; y un plazo de obra de 18 meses*."

OBRA 4: En el orden 10 se tuvo a la vista nota NO-2021-08790784-APN-SOP#MOP del Secretario de Obras Publicas de fecha 01/02/2021: "…*a los efectos de autorizar el inicio del proceso licitatorio de la Obra con un presupuesto de $55.416.022,91 valores de septiembre de 2020, y el plazo de obra de 9 meses*."

Observación:

En ambos casos, no se tuvo a la vista la elaboración del presupuesto oficial ni el área encargada de su confección.

Comentarios de la DGPYPSE.

Las Áreas encargadas de la confección de los presupuestos de proyectos son los organismos Subejecutores del Programa, Unidades Ejecutoras Provinciales, Áreas Municipales. El Área

sustantiva de la SOP analiza la propuesta presupuestaria y de considerarla acorde a mercado la pone a consideración del BID, el cual en última instancia otorga su conformidad.

OBRA 2: (Propuesta de la Provincia orden 22; informe técnico orden 26; envío al banco orden 41; Aprobación del banco orden 42).

OBRA 4: (ídem anterior)

Comentario del auditor: Los documentos a los que alude el auditado son los definitivos, no obra constancia en el expediente de los documentos elaborados por las Áreas responsables citadas con sus respectivas firmas y elevación.

Recomendaciones:

Incorporar al expediente toda la documentación de respaldo producida por las distintas Áreas intervinientes en la elaboración de los Pliegos, procurando que la misma contenga todos los datos que permitan identificar, los encargados de su elaboración, las fechas y las firmas correspondientes.

2.3.1 No consta la publicación de las circulares en la página web designada en el Pliego. **(OBRAS 2 y 5)**

Comentarios de la DGPYPSE.

En el reporte Sistema de Gestión de Obras (SGO) en el que consta la fecha de publicación de dichos documentos. **Comentario del auditor:** No responde a la observación.

Recomendación:

Aplicar lo establecido en el Pliego en lo que respecta a la publicación de las circulares con y sin consulta en la web determinada al efecto, dejando la respectiva constancia en el expediente electrónico.

2.4 Documentos de Licitación – Pliegos.

Observación:

No se tuvo a la vista constancia del Área o sector encargado de la elaboración del pliego con Indicación de que se trata de la versión definitiva y aplicable a la contratación. (**OBRAS 1, 2 y 5**).

Comentarios de la DGPYPSE.

El Área de Gestión de Procesos dependiente de la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, es la encargada de efectuar la elaboración de los Documentos de Licitación, en base a la información suministrada por las distintas áreas de esta DiGePPSE (Ambiental y Social, Monitoreo) y el Área Sustantiva de la Secretaria de Obras Públicas, responsable de los aspectos técnicos del programa.

Ello, en virtud de lo establecido en el apartado "*3. Principales funciones de la SSCOPF, la DiGePPSE y Subejecutores"*

- *Estructura orgánico-funcional de la SSCOPF "...g) Participar en la elaboración y aprobación de los pliegos, bases y condiciones para los llamados a concursos y licitaciones…"*

- *La DiGePPSE tendrá las siguientes responsabilidades principales:" (...) Realizar/supervisar los procesos de licitación y contratación…" y, en particular, "Estructura orgánico-funcional de la DiGePPSE:*

Para cumplir con sus funciones y responsabilidades está estructurada de la siguiente manera: Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales. (...) d. Realizar los procedimientos de adquisiciones y contrataciones…"

En ese contexto, es el Área de Gestión de Procesos quien lleva adelante el proceso de selección vinculando cada uno de los documentos (entre ellos, el Pliego) al Expediente Electrónico respectivo y publicándolo en el SGO. De ahí se puede inferir claramente cuáles son las versiones definitivas.

Recomendación:

Incorporar al expediente toda la documentación de respaldo producida por las distintas Áreas intervinientes en la elaboración de los Pliegos, procurando que la misma contenga todos los datos que permitan identificar, los encargados de su elaboración, las fechas y las firmas correspondientes.

2.5 Apertura de las Ofertas

Se tuvieron a la vista las Actas de Apertura de todos los procesos relevados. De acuerdo al Pliego Sección II Datos de Licitación IOA 24.1 "…el Acto de Apertura de las Ofertas se llevará a cabo ante la presencia de un escribano público y funcionarios designados por Contratante…"

Observaciones:

2.5.1 No consta la designación de los funcionarios para presenciar el acto de apertura, según surge del pliego en su parte pertinente. **(OBRAS 1, 2 y 5)**

Comentarios de la DGPYPSE.

No se efectúa ninguna designación, es un acto público que, además, se transmite vía youtube por el canal de la DiGePPSE.

Recomendación:

Aplicar la normativa vigente en su parte pertinente dejando constancia de ello en las actuaciones.

2.5.2 No se tuvo a la vista constancia en el EE de la publicación en la página web. **(OBRAS 1, 2 y 5).**

Comentarios de la DGPYPSE.

OBRAS 1, 2 y 5: En el reporte SGO en el que consta la fecha de publicación de dichos documentos. **Comentario del auditor:** No responde a la observación.

Recomendación:

Incorporar al expediente toda la documentación respaldatoria de las actuaciones llevadas a cabo durante el proceso de selección y contratación.

2.5.3 El Acto de apertura no fue celebrado en presencia de Escribano Público según surge del pliego en su parte pertinente. **(OBRA 6)**

Comentarios de la DGPYPSE.

El mismo fue de público acceso, contando con la participación de las firmas interesadas en participar, autoridades de UPEFE y otros organismos y fue transmitido en vivo vía youtube.

Recomendación:

Aplicar la normativa en su parte pertinente dejando constancia de ello en las actuaciones.

2.5.4 Algunas de las firmas al pie del Acta de Apertura no coinciden con la de los funcionarios designados al efecto mediante Res. N°211/2021 UPEFE. **(OBRA 3)**

Comentarios de la DGPYPSE.

Quien suscribe el Acta es quien se desempeña como Directora General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección Provincial Legal y Técnica de UPEFE, designada mediante Decreto 170/20. **Comentario del auditor:** No responde a la observación.

Recomendación:

Dictar los actos administrativos correspondientes para la designación de los funcionarios responsables previamente a la fecha de apertura.

2.6 Garantía de Mantenimiento o Declaración de Mantenimiento de Oferta (Todas las Obras)

Surge del Pliego Sección I, en su punto IOA 17.4 *"La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento."*

Observación:

No se tuvo a la vista constancia de lo establecido en el pliego, en su parte pertinente.

Comentarios de la DGPYPSE.

Se toma en cuenta la observación al efecto de una tramitación más prolija del procedimiento. Las pólizas de mantenimiento de oferta físicas o digitales, presentadas por las firmas oferentes, establecen dentro de sus condiciones generales el objeto del seguro, donde se estipula que la liberación de la póliza se produce con las disposiciones legales o contractuales pertinentes que establezcan la dispensa del tomador, por lo que la notificación de adjudicación remitida oportunamente a las firmas cumpliría con el efecto liberatorio.

Recomendación:

Dejar constancia dentro de los expedientes que tramitan las licitaciones del procedimiento aplicado para la devolución de las garantías de oferta.

2.7 Evaluación de las ofertas

En algunos de los casos analizados surgieron las siguientes situaciones:

OBRA 6: El Presupuesto Oficial (PO) utilizado para llamar a licitación ascendió a $468.872.858,07 (valores diciembre 2021) mientras que la oferta de la empresa RJ INGENIERIA S.A que se recomienda adjudicar ascendió a $ 607.111.459,03 (valores abril 2022), por lo que supera al PO 12-2021 en un 29,48%.

En el orden 0145 - IF-2022-01145698-NEU-PLPRES#UPEFE consta el Informe Evaluación - Análisis del Presupuesto de la Oferta y Actualización del Presupuesto Oficial realizado por la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo - UPEFE (Neuquén), donde se indica que la oferta presentada por la empresa RJ INGENIERIA S.A. resulta superior al Presupuesto Oficial Actualizado ($ 543.115.656,72 valores abril 2022) en un 11,70%, siendo esta dispersión considerada razonable. Asimismo, se aclara que el Presupuesto de la Oferta presenta una cotización de mano de obra que no corresponde con la actualización del convenio de UOCRA vigente al momento de la oferta. Dada la presente aclaración, conforme normativa establecida en el Pliego, la oferta no podrá ser modificada.

OBRA 3: El Presupuesto Oficial (PO) utilizado para llamar a licitación ascendió a $321.985.632,38 (valores mayo 2021) mientras que la oferta de la empresa OMEGA MLP S.R.L. que se recomienda adjudicar ascendió a $ 428.121.399,51 (valores julio 2021), por lo que supera al PO 05-2021 en un 32,96%.

En el orden 0101 IF-2021-01789941-NEU-PLPRES#UPEFE consta el Informe técnico sobre la oferta de la empresa OMEGA MLP S.R.L. realizado por la UPEFE (Neuquén), donde se indica que la oferta presentada por la empresa resulta superior al Presupuesto Oficial Actualizado ($ 344.573.358,15 valores julio 2021) en un 24,25%, por lo que continúa por encima de 20% aceptable. Para subsanar dicha discrepancia, se procedió a realizar un análisis de los ítems más significativos, detectándose un error en el ítem 9.1.7 del Presupuesto Oficial, con cuya modificación el Presupuesto Oficial de Julio 2021 ascendería $ 361.938.913,26 obteniéndose una diferencia con respecto a la oferta presentada del 18,29%, siendo esta dispersión considerada dentro de los valores razonables.

OBRA 2: El Presupuesto Oficial (PO) utilizado para llamar a licitación ascendió a $473.207.245,44 (valores setiembre 2020) mientras que la oferta de la empresa BOSETTI Y CIA S.A. – NIRO CONSTRUCCIONES S.A. - UT que se recomienda adjudicar ascendió a $677.823.442,89 (valores marzo 2021), por lo que supera al PO 09-2020 en un 43,24%.

En el orden 0124 IF-2021-76904073-APN-DGPSYE#MOP consta el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Complementario realizado por la Comisión Evaluadora, donde se indica que la oferta presentada por la empresa resulta superior al Presupuesto Oficial Actualizado ($ 634.496.449,06 valores marzo 2021) en un 6,83%, por lo que la Comisión reitera

la recomendación de adjudicar a BOSETTI Y CIA S.A. – NIRO CONSTRUCCIONES S.A. – UT.

Observaciones:

2.7.1 Del análisis de los casos mencionados surge que el Presupuesto Oficial utilizado se encontraba desactualizado a la fecha de evaluación.

2.7.2 No se tuvo a la vista elaboración del Presupuesto Oficial Actualizado ni el área encargada de su confección a la fecha de presentación de las Ofertas.

Comentarios de la DGPYPSE.

1. Al ser necesaria la intervención de áreas de distintos organismos (Nación; Provincia; Municipio; BID) que participan de los procesos de evaluación y ejecución de las licitaciones, es posible que existan una dilatación de plazos entre el momento en que se conforma el presupuesto oficial, se aprueba por todos los organismos y su efectiva publicación en el proceso licitatorio.

De allí la posible desactualización de los presupuestos con los que se llama a licitar, no obstante, necesariamente hay que contar con el consentimiento de todas las partes previo al inicio del proceso, por lo que, una vez que se cuenta con dicha conformidad para poder llamar a licitación, realizar la gestión de actualizar nuevamente el presupuesto retrasaría la fecha de publicación de las licitaciones, produciendo retrasos en el cumplimiento de los compromisos de ejecución asumidos con el banco.

2. Las actualizaciones de los presupuestos oficiales se realizan: a) utilizando los índices del costo de la construcción publicados por el INDEC en los meses afectados o b) realizando dicha actualización mediante la metodología propuesta para la ejecución de la obra resultante obrante como Anexo V de los documentos de licitación (Fórmula Polinómica).

De esta manera las unidades subejecutoras realizan la actualización pertinente y se establece el incremento porcentual del presupuesto oficial a los efectos de su comparación con las ofertas recibidas.

El Área sustantiva de la SOP analiza la propuesta presupuestaria actualizada, verifica que el incremento se adecue con cualquiera de las dos metodologías arriba mencionadas, y de ser así se considera que la actualización es acorde a mercado, metodología consensuada con el BID, en los

casos que haya discrepancias sustanciales las mismas son puestas a consideración del banco, el cual en última instancia otorga su conformidad.

Recomendaciones:

Contar un Presupuesto Oficial actualizado, con anterioridad al llamado a licitación, dejando constancia en las actuaciones del procedimiento utilizado para su elaboración, indicando las áreas intervinientes, con las firmas de los funcionarios responsables y la aprobación por parte de la autoridad competente.

Incorporar al expediente toda la documentación de respaldo producida y que avale la debida actuación y el control llevado a cabo por el auditado durante el proceso de selección y contratación.

Plasmar en los pliegos la forma que se utilizará para la actualización de los presupuestos oficiales.

2.8 Solicitud de Documentación adicional

De acuerdo con lo establecido en el Pliego Sección I IOA 26.1, la contratante *"…tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta…*" por lo que se tuvo a la vista que las respectivas comisiones evaluadoras actuantes en los procesos relevados, solicitaron a los oferentes documentación adicional. Respecto de dichos pedidos, en algunos casos, surge lo siguiente:

Observaciones:

2.8.1 En el Orden 95 consta Nota UPEFE Nº 688/21 del 30/09/2021, mediante la cual la Comisión Evaluadora solicita documentación adicional a la empresa OMEGA MLP S.R.L. No consta en el EE la respuesta de la empresa evaluada a dicho requerimiento. **(OBRA 3)**

2.8.2 Durante el proceso de Evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, requirió documentación a las ofertas evaluadas correspondientes a las firmas RIEC S.A. (oferta desestimada) y BOSETTI Y CIA. S.A. – NIRO CONSTRUCCIONES S.A.- UT (propuesta que resultó adjudicada). No consta la incorporación al EE de los mails elevados las firmas, ni de los mails mediante los cuales éstas dieron respuesta a lo solicitado. En el Orden 91, se agrega la documentación en respuesta a los solicitado mediante NO-2021-59022307-APN-

DGPSYE#MOP, la empresa solicita una prórroga para hacer la presentación. No se tuvo a la vista constancia que indique que dicha prórroga fue otorgada por la Comisión. (OBRA 2)

2.8.3 En el Orden 45 consta Nota elevada por la empresa AFEMA S.A. del 06/07/2021, mediante la cual se remite la documentación solicitada por la Comisión Evaluadora con fecha 18/06/2021. La respuesta fue presentada fuera de término, dado que la Comisión otorgó 5 días hábiles para cumplimentar el requerimiento. No consta solicitud de prórroga por parte del oferente evaluado**. (OBRA 4)**

Comentarios de la DGPYPSE.

1. En el orden 0096 - IF-2021-124265094-APN-DGPSYE%MOP, se encuentra la documentación presentada por la empresa en respuesta al requerimiento efectuado mediante nota UPEFE 688/21.

Comentario del auditor: En el orden 0096 del expediente analizado consta el IF-2021-124272688-APN-DGPSYE#MOP conteniendo la NOTA UPEFE N°815/21 - 3° Pedido de Documentación Complementaria. En el orden 0097 consta la respuesta de la empresa a lo solicitado mediante la nota del orden 0096. La observación formulada indica que no consta respuesta a lo solicitado mediante nota UPEFE 688/21 (orden 0095).

2. No fue necesario emitir dicha prórroga dado que el oferente presentó la documentación al día posterior a su presentación inicial. **Comentario del auditor:** A partir del análisis de la documentación suministrada por el auditado - que no consta en el expediente analizado - se sostiene la observación formulada, dado que mediante un mail de fecha 19/07/2021 la empresa contesta al pedido de aclaraciones de fecha 01/07/2021, es decir, fuera de término, por lo cual, era necesario el otorgamiento de la prorroga solicitada.

3. La notificación fue enviada vía correo electrónico de fecha 18/06/2021, pero su recepción fue confirmada el 01/07/2021, por lo que la respuesta ingresó en término. **Comentario del auditor:** La documentación aportada (mails) no forma parte del expediente analizado.

Recomendación.

Documentar dentro de los expedientes todas las comunicaciones entre la comisión evaluadora y los oferentes, a fin de poder verificar el cumplimiento en tiempo y forma de las solicitudes remitidas.

2.9 Dictamen jurídico

Se tuvieron a la vista los actos administrativos de adjudicación de contrato en los siguientes tres casos: **OBRA 3:** RESOLUCIÓN Nº 029/2022 del 19/01/2022 (Orden 119), **OBRA 4:** RESOLUCIÓN ACIF SEM N°256 del 26/08/2021 (Orden 67) y **OBRA 6**: RESOLUCIÓN UPEFE N° 354/2022 del 04/07/2022 (Orden 159).

Observación.

No se tuvo a la vista Dictamen Legal previo a la adjudicación.

Comentarios de la DGPYPSE.

OBRA 3: Dictamen de la DIRECCIÓN PROVINCIAL LEGAL Y TECNICA DE LA UPEFE Neuquén del 19/01/2022. **OBRA 4:** Dictamen 256/2021 del 10/08/2021. **OBRA 6:** DICT-2022-01343253-NEU-LYT#UPEFE 04/07/2022.

Comentario del auditor: Obras 3 y 6: El dictamen legal aportado no forma parte del expediente analizado y posee la misma fecha de la Resolución de adjudicación. **Obra 4**: El dictamen legal aportado no se relaciona con la observación formulada.

Recomendación:

Incorporar al expediente toda la documentación respaldatoria de las actuaciones llevadas a cabo durante el proceso de selección y contratación.

2.10 Adjudicación de Contrato- Publicación

Surge del pliego en el punto F. Adjudicación del Contrato: IAO 34.4 se señala que *"Se modifica: Tratándose el presente de un llamado nacional, las publicaciones se realizaran en la página web del Ministerio de Obras Publicas https://licitaciones.obraspublicas.gob.ar/Visor"*

Observación:

No se tuvo a la vista constancia en el EE de la publicación en la página web del Ministerio de Obras Públicas. **(OBRAS 1 y 5)**

Comentarios de la DGPYPSE.

En el reporte SGO en el que consta la fecha de publicación de dichos documentos. **Comentario del auditor**: No responde a la observación.

Recomendación:

Aplicar la normativa en su parte pertinente, dejando constancia de ello en las actuaciones.

2.11. Acta de Inicio de Obra (Todas las OBRAS)

Según la Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato CGC 1.1 (z) "*La Fecha de Inicio será la correspondiente a la firma del Acta de Replanteo o -en caso de no comparecencia de la contratista- la fecha para la cual el representante técnico haya sido convocado para el Acto de Replanteo, o diez (10) días después de la firma del contrato, lo que ocurra después*".

Observación:

No consta que se hayan incorporado al EE las respectivas Actas de Inicio.

Comentarios de la DGPYPSE.

Las Actas de inicio fueron suscriptas oportunamente.

Recomendación:

Incorporar a los expedientes toda la documentación a fin de poder verificar lo requerido en los Pliegos.

2.12 Seguros: (Todas las OBRAS)

Observación:

No se tuvo a la vista la contratación de los seguros enunciados en la documentación licitatoria (Sección VI - CGC 13.1), acompañados de sus respectivas pólizas y constancias de pago al día.

Comentarios de la DGPYPSE.

Las empresas contratistas presentaron las respectivas pólizas y remitieron las constancias de pago.

Recomendación:

Incorporar a los expedientes toda la documentación a fin de poder verificar lo requerido en los Pliegos.

3. PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE CONSULTORES.

Como parte de las tareas de campo de auditoría se han analizado los siguientes procesos de contratación de consultores individuales con pagos en el ejercicio auditado por $.6.879.285,95/ USD 50.351,68

Consultor	CUIL	Categoría – Nivel	Cargo/Función	Monto Contratos 2022 en Pesos
1	27-40393750-4	Asesor II	ANALISTA PARA EL SECTOR DE GESTIÓN DE PROCESOS	1.258.804,80
2	20-26062492-0	Asesor II	ASISTENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES	1.359.684,00
3	20-16900588-6	Consultor I	ESPECIALISTA EN GESTION Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO	1.470.735,60
4	27-42353968-8	Asesor I	ASISTENTE PARA EL SECTOR DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE PROGRAMAS	781.455,00
5	23-42225751-9	Asesor I	ASISTENTE ADMINISTRATIVO JUNIOR DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO	764.688,00
6	20-41352456-4	Asesor I	ASISTENTE ADMINISTRATIVO JUNIOR DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO	1.008.700,80

Del análisis de la documentación respaldatoria de los procesos de selección llevados a cabo durante el ejercicio surge lo siguiente:

Observaciones:

3.1 La documentación suministrada en forma digital no son Expedientes Electrónicos caratulados según el Decreto N° 561/2016 - Sistema de Gestión Documental Electrónica, sino la acumulación en formato .zip de archivos en PDF del proceso generados en GDE.

Comentarios de la DGPYPSE.

Se tendrá en cuenta la observación para futuros procesos. Asimismo, se informa que la documentación suministrada se corresponde con documentos oficiales del sistema de Gestión Documental Electrónica, en cumplimiento con el Decreto mencionado "*up-supra*".

Recomendación:

Proporcionar la información correspondiente a los procesos de selección de consultores (expedientes electrónicos) del Sistema de Gestión Documental Electrónica a fin de facilitar los controles.

3.2 Los Términos de Referencia que se tuvieron a la vista carecen de fecha de elaboración y firma por parte del área encargada de su elaboración, no pudiéndose determinar si se siguieron las normas atributivas de competencia pertinentes.

Comentarios de la DGPYPSE.

Los Términos de Referencia, se vinculan como "*Archivos Embebidos"* en las Notas de Solicitud de Contratación enviadas por el Director del Área correspondiente.

Tal como se interpreta del Manual de Gestión Documental Electrónica, ítem *"Documento con Archivo Embebido: son documentos que contienen archivos en su extensión original, otorgándoles validez tanto al documento como su adjunto"* Por lo expuesto, los "*archivos embebidos*" revisten la misma validez, firma y son fechados en concordancia con la comunicación formal a la que acompañan.

Asimismo, informamos que los Términos de Referencia, son aprobados por el Banco financiador toda vez que se les envía Nota de Solicitud de No Objeción a la contratación del consultor individual. **Comentario del auditor:** No responde a la observación.

Recomendación:

Confeccionar los Términos de Referencia que rigen un proceso de contratación con todos los datos que permitan verificar su validez (Fecha, firma, cargo, etc.).

3.3 No se tuvo a la vista que se haya solicitado la intervención del área presupuestaria a fin de determinar la existencia de crédito disponible en forma previa al inicio del proceso de contratación del consultor.

Comentarios de la DGPYPSE.

Se detallan a continuación los números de notas donde se solicitó la existencia de crédito disponible previa al inicio del proceso de contratación de cada consultor:

Consultor	Nota de Solicitud Presupuestaria	Nota Disponibilidad Presupuestaria
1	NO-2022-40450354-APN-DGPSYE#MOP	NO-2022-40474851-APN-DAFYP#MOP
2	NO-2022-18951646-APN-DGPSYE#MOP	NO-2022-19659567-APN-DAFYP#MOP
3	NO-2021-127186112-APN-DGPSYE#MOP	NO-2022-00341370-APN-DAFYP#MOP
4	NO-2022-50173564-APN-DGPSYE#MOP	NO-2022-50532297-APN-DAFYP#MOP
5	NO-2021-127186112-APN-DGPSYE#MOP	NO-2022-00341370-APN-DAFYP#MOP
6	NO-2021-127186112-APN-DGPSYE#MOP	NO-2022-00341370-APN-DAFYP#MOP

Recomendación:

Incorporar a los EE toda la documentación de respaldo relativa al proceso.

3.4 No se tuvo a la vista que se haya aplicado lo establecido por el Decreto 1109/2017, art. 3, inc c. que los contratos deberán fijar "…c) La modalidad, lugar de prestación, días y horarios de la misma en caso de corresponder, porcentaje de dedicación y demás características de la prestación de los servicios…".

Comentarios de la DGPYPSE.

Al respecto, es dable mencionar que si bien las oficinas de la DiGePPSE se encontraban en calle Hipólito Yrigoyen N° 440 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los consultores realizan trabajo de campo en distintas provincias del país tales como supervisión de obras, relevamiento en campo, asistencia a los actos de apertura de ofertas, acompañamiento de misiones de los Bancos, etc.

No obstante, el propio Decreto indica de manera facultativa, consignar "*c) La modalidad, lugar de prestación, días y horarios de la misma en caso de corresponder*."

Comentario del auditor: El Decreto 1109/2017 mencionado exige se consignen en los respectivos contratos, los datos enunciados en el de su Artículo 3) inciso c), los cuales, en el caso de los consultores del Programa, corresponden.

Recomendación:

Aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 1109/2017 en cuanto a la consignación en los contratos de: la modalidad, lugar de prestación, días y horarios, porcentaje de dedicación y sus características.

3.5 El consultor no cumplió con los plazos previstos en el contrato para notificar fehacientemente su renuncia. (**Consultores 4 y 6**)

Comentarios de la DGPYPSE.

Dicha observación, será tomada en cuenta para futuras contrataciones.

Recomendación:

Aplicar lo estipulado en el contrato de Locación de Servicios Profesionales Cláusula 10: "*Cada una de las partes podrá, en todo momento, rescindir el presente notificando por escrito a la otra*

parte con QUINCE (15) días de anticipación y sin expresión de causa, pudiendo ser notificado fehacientemente mediante sistema GDE (Gestión Documental Electrónica) ..."

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 09 de junio de 2023.

LOPEZ SURRA Jorge Daniel
Firmado digitalmente por LOPEZ SURRA Jorge Daniel
Fecha: 2023.06.21 17:34:53 -03'00'

Cdor. Jorge Daniel LOPEZ SURRA
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

SADIR Juan Manuel
Firmado digitalmente por SADIR Juan Manuel

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del Departamento del
DCEOFI-
AGN

CAMPORA Carlos Santiago
Firmado digitalmente por CAMPORA Carlos Santiago

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL
"PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES"
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 2929/OC-AR
(Ejercicio N° 9 finalizado el 31/12/2022)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo
de la Secretaría de Asuntos Económicos y Financieros Internacionales
del Ministerio de Economía.

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de Aceptación General en la República Argentina para la Profesión Contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- Comparación de las cifras expuestas en los estados financieros al 31/12/2022 con los registros, y documentación de respaldo que les dieron sustento.
- Test o pruebas de transacciones.
- Análisis de legajos de pagos de obra y consultoría.
- Circularización de saldos.
- Análisis de la naturaleza, elegibilidad y justificación de los gastos.
- Análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de las cuentas bancarias del Programa.
- Reconciliaciones bancarias.
- Control del procedimiento seguido por el Proyecto para la conversión de los estados financieros expresados en pesos argentinos a dólares estadounidenses.
- Análisis de procesos licitatorios para la contratación de obras.
- Otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en las circunstancias.

El alcance comprendió entre otros, el 100,00% de los orígenes de fondos del ejercicio, y el 33,26% de las aplicaciones expuestas en el Estado de Inversiones expresado en dólares estadounidenses,

por el ejercicio comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022, de acuerdo al siguiente cuadro:

Componente	Total Inversiones 2022 en USD	% Incidencia (componente / total inversiones)	Importe de Muestra en USD	% de muestra /total ejecutado por Componente
Inversión	**36.354.706,92**	**97,75%**	**12.317.674,04**	**33,88%**
Obras y Equipamiento	36.354.706,92	97,75%	12.317.674,04	33,88%
Formulación de proyectos e inspección de obras	0	0,00%	0	0,00%
Gestión del Programa	**836.009,59**	**2,25%**	**50.351,68**	**6,02%**
Unidad Ejecutora	836.009,59	2,25%	50.351,68	6,02%
Auditoría	0	0,00%	0	0,00%
Seguimiento y Evaluación	0	0,00%	0	0,00%
TOTAL EJECUTADO	**37.190.716,51**	**100,00%**	**12.368.025,73**	**33,26%**

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 09 de junio de 2023.

LOPEZ SURRA Jorge Daniel
Firmado digitalmente por LOPEZ SURRA Jorge Daniel
Fecha: 2023.06.21 17:35:15 -03'00'

Cdor. Jorge Daniel LOPEZ SURRA
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

SADIR Juan Manuel
Firmado digitalmente por SADIR Juan Manuel

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del Departamento del
DCEOFI-
AGN

CAMPORA Carlos Santiago
Firmado digitalmente por CAMPORA Carlos Santiago

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN

PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES

PRÉSTAMO BID 2929/OC-AR

ESTADOS FINANCIEROS

Ejercicio N° 9

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2022

- Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados al 31/12/2022 en Dólares Estadounidenses
- Estado de Inversiones Acumuladas al 31/12/2022 en Dólares Estadounidenses
- Notas a los Estados Financieros al 31/12/2022

ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS

PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES
PRÉSTAMO BID 2929 OC/AR
Ejercicio N° 9
Período 01/01/2022 al 31/12/2022
(En Dólares)

FUENTES DE FONDOS	Acumulado al 31/12/2021	Durante el Ejercicio 2022	Acumulado al 31/12/2022
Contrato 2929 OC/AR			
Por Solicitudes de Fondos	137.650.000,00	23.258.776,00	160.908.776,00
Aporte Local (Nota 6)	15.424.970,98	4.728.147,94	20.153.118,92
TOTAL FONDOS RECIBIDOS	**153.074.970,98**	**27.986.923,94**	**181.061.894,92**
USOS DE FONDOS BID			
1- Componente de Inversión	117.116.543,34	28.595.157,93	145.711.701,27
Obras y Equipamiento	117.099.564,96	28.595.157,93	145.694.722,89
Formulación Proyectos e Inspección de Obras	16.978,38	0,00	16.978,38
2 - Gestión del Programa	5.834.692,71	585.105,02	6.419.797,73
Unidad Ejecutora Nacional	5.834.692,71	585.105,02	6.419.797,73
Auditoria	0,00	0,00	0,00
Seguimiento y Evaluación	0,00	0,00	0,00
USOS DE FONDOS LOCAL			
1- Componente de Inversión	11.067.016,39	7.759.548,99	18.826.565,38
Obras y Equipamiento	11.025.007,50	7.759.548,99	18.784.556,49
Formulación Proyectos e Inspección de Obras	42.008,89	0,00	42.008,89
2 - Gestión del Programa	103.514,20	250.904,58	354.418,78
Unidad Ejecutora Nacional	103.514,20	250.904,58	354.418,78
Auditoria	0,00	0,00	0,00
Seguimiento y Evaluación	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE FONDOS APLICADOS	**134.121.766,64**	**37.190.716,52**	**171.312.483,16**
Subtotal BID	122.951.236,05	29.180.262,95	152.131.499,00
Subtotal Aporte Local	11.170.530,59	8.010.453,57	19.180.984,16
SUBTOTAL SALDOS A APLICAR	**18.953.204,34**	**-9.203.792,58**	**9.749.411,76**
Efectivo al final del Periodo en u$s compuesto por:			
Saldo Cuenta Designada	13.650.303,27	-5.434.336,97	8.215.966,30
Saldo Cuenta Proyecto	4.859.156,45	-4.196.499,60	662.656,85
Caja Chica	304,56	-12,67	291,89
Total (Nota 3)	**18.509.764,28**	**-9.630.849,24**	**8.878.915,04**
Total Fuente Local (Nota 3)	3.669.851,00	-3.661.250,38	8.600,62
Total Fuente BID (Nota 3)	14.839.913,29	-5.969.598,87	8.870.314,42
Diferencia de cambio (Fuente Local)	584.573,87	373.791,96	958.365,83
Otros Egresos (Fuente Local)	0,00	5.152,79	5.152,79
Retenciones a pagar (Fuente BID)	-140.607,90	48.111,92	-92.495,98
Fondos de Reparo a pagar (Fuente BID)	-525,90	0,00	-525,90
Redondeo UEPEX (Fuente BID)	-0,02	0,00	-0,02
Total Disponibilidades al Cierre	**18.953.204,34**	**-9.203.792,58**	**9.749.411,76**
Total Fuente Local	4.254.440,36		972.134,70
Total Fuente BID	14.698.763,98		8.777.277,06

Las notas y anexos forman parte integrante de los Estados Contables.
Informe de Auditoria por separado

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS
PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 2929/OC-AR
Ejercicio N° 9
Período 01/01/2022 al 31/12/2022
(En dólares)

COMPONENTES	Presupuesto Vigente				Inversiones Acumuladas al 31/12/2021				Inversiones del Ejercicio (01/01/2022 al 31/12/2022)				Inversiones Acumuladas al 31/12/2022				Saldo Disponible			
	Aporte BID	Aporte Local	Total	%	Aporte BID	Aporte Local	Total	%	Aporte BID	Aporte Local	Total	%	Aporte BID	Aporte Local	Total	%	Aporte BID	Aporte Local	Total	%
Componente de Inversión	173.012.058,00	27.550.000,00	200.562.058,00	96,42%	117.116.543,34	11.067.016,39	128.183.559,73	95,57%	28.595.157,93	7.759.548,99	36.354.706,92	97,75%	145.711.701,27	18.826.565,38	164.538.266,65	96,05%	27.300.356,73	8.723.434,62	36.023.791,35	98,19%
Obras y Equipamiento	172.995.080,00	27.507.991,00	200.503.071,00		117.099.564,96	11.025.007,50	128.124.572,46		28.595.157,93	7.759.548,99	36.354.706,92		145.694.722,89	18.784.556,49	164.479.279,38		27.300.357,11	8.723.434,51	36.023.791,62	98,19%
Form. Proyectos e Insp. Obras	16.978,00	42.009,00	58.987,00		16.978,38	42.008,89	58.987,27		0,00	0,00	0,00		16.978,38	42.008,89	58.987,27		-0,38	0,11	-0,27	0,00%
Gestión del Programa	6.987.942,00	450.000,00	7.437.942,00	3,58%	5.834.692,71	103.514,20	5.938.206,91	4,43%	585.105,02	250.904,58	836.009,60	2,25%	6.419.797,73	354.418,78	6.774.216,51	3,95%	568.144,27	95.581,22	663.725,49	1,81%
Unidad Ejecutora Nacional	6.927.942,00	442.500,00	7.370.442,00		5.834.692,71	103.514,20	5.938.206,91		585.105,02	250.904,58	836.009,60		6.419.797,73	354.418,78	6.774.216,51		508.144,27	88.081,22	596.225,49	1,63%
Auditoria	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00%
Seguimiento y Evaluación	60.000,00	7.500,00	67.500,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		60.000,00	7.500,00	67.500,00	0,18%
TOTAL	180.000.000,00	28.000.000,00	208.000.000,00	100,00%	122.951.236,05	11.170.530,59	134.121.766,64	100,00%	29.180.262,95	8.010.453,57	37.190.716,52	100,00%	152.131.499,00	19.180.984,16	171.312.483,16	100,00%	27.868.501,00	8.819.015,84	36.687.516,84	100,00%
%	86,54%	13,46%	100,00%		91,67%	8,33%	100,00%		78,46%	21,54%	100,00%		88,80%	11,20%	100,00%		75,96%	24,04%	100,00%	

Incluye Gastos pendientes de Rendición al Banco Financiador

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN

"Programa de Inversiones Municipales"

PRÉSTAMO BID Nº 2929/OC-AR

NOTAS y ANEXOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Ejercicio N° 9

Correspondientes al período 01 de enero al 31 de diciembre de 2022

Nota 1 – Descripción del Programa:

El objetivo del Programa es ampliar la cobertura de servicios básicos en los municipios de menor desarrollo relativo, con énfasis en las Provincias del Norte Grande argentino, a través de la provisión eficiente de infraestructura urbana y servicios públicos.

El Programa de Inversiones Municipales, a ser financiado parcialmente con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), prevé la ejecución de obras de infraestructura municipal y equipamiento en sectores tales como: drenajes, saneamiento básico, infraestructura vial, alumbrado publico, áreas verdes, centros comunitarios, deportivos y recreativos, mejora de hábitat, centros de atención primaria de salud, terminales de transporte y bienes y equipos a los municipios (complementarios a las obras).

Asimismo, prevé el financiamiento de estudios y proyectos de preinversión y de gastos de inspección de las obras, en caso de requerirse, como así también los gastos que demande la coordinación del Programa, la auditoria externa y el seguimiento y la evaluación de la operación.

El Programa esta financiado por el préstamo BID 2929 OC/AR y aportes de contrapartida local.

El Programa financia los siguientes componentes:

El Proyecto se estructura en dos componentes: (i) Componente de Inversión y (ii) Gestión del Programa.

Las inversiones serán factibles de financiar en la medida que se cumplan los criterios de elegibilidad legal, técnica, económica y ambiental establecidos en el Reglamento Operativo del Programa para cada tipo de intervención, y para la elegibilidad de otros sectores, se requerirá de una justificación y la no objeción previa del Banco.

i. Componente de Inversión:
Destinado a financiar la ejecución de las obras de infraestructura municipal y equipamiento como así también los gastos que demande la formulación de proyectos y la inspección de obras, en caso de requerirse.

Este componente financiará los siguientes sectores de infraestructura básica: Drenaje, Saneamiento básico, Infraestructura Vial, Terminales de Transporte, Centros de Atención Primaria de la Salud, Centros Comunitarios, Deportivos y Recreativos, Alumbrado Publico, áreas Verdes, Mejora del hábitat y Dotación de Bienes y Equipos a los Municipios.

ii. Gestión de Proyecto
Unidad Ejecutora: Destinado a financiar la gestión del Programa e incluye los gastos de funcionamiento de la UEC contemplando los gastos relativos a la administración, coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación del Proyecto. Se podrán financiar también los bienes y servicios necesarios para la ejecución adecuada de esas tareas.

Auditoria: Financiara los gastos de la auditoria externa del Programa.

Seguimiento y evaluación: Financiara las evaluaciones intermedias y final del Programa, así como otras acciones vinculadas con su seguimiento y monitoreo.

El proyecto cuenta con un prespuesto vigente de U$S 208 millones, correspondiendo al Banco Interamericano de Desarrollo U$S 180 millones y los U$S 28 millones restantes a ser financiados con aportes de contrapartida nacional.

La coordinación de la ejecución de "El Programa" está a cargo de Secretaría de Obras Públicas y de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (DiGePPSE).

Nota 2 – Principales políticas Contables:

a) La contabilidad del proyecto se lleva por el Principio de Realización, mediante el cual los fondos aportados al proyecto se reconocen cuando se recaudan y las inversiones al momento del pago.
b) Las transacciones se registran en moneda local. Para los fines de la presentación de los Estados de Fuentes y Usos de Fondos y de Inversiones Acumuladas, los pagos efectuados se expresan en Dólares estadounidenses al cambio vigente a la fecha de pesificación de la Cuenta Especial.
c) Como los Estados Financieros adjuntos tienen como objetivo principal presentar los fondos recibidos y las inversiones efectuadas, no se considera necesario presentar información financiera ajustada para reconocer los efectos de la inflación.

Criterios de Valuación y Exposición de Estados Financieros:

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2022 surgen de convertir a dólares estadounidenses la información financiera emitida por el sistema contable computarizado UEPEX llevado por el Programa (en pesos argentinos).

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados según el caso, al tipo de cambio Divisa Comprador (BNA USD = $ 176.96) y vendedor (BNA USD = $ 177.16), vigentes al cierre de Ejercicio.

Su conversión a dólares estadounidenses se practicó a los efectos de la emisión de los presentes estados contables, aplicando las siguientes bases:

- **Activos Monetarios:**

El saldo disponible que al cierre se mantiene en la Cuenta Especial en Dólares fue valuado al Tipo de Cambio Comprador del Banco de la Nación Argentina (Divisa) vigente al día de cierre del ejercicio.
El saldo disponible que al cierre se mantiene en la Cuenta Operativa en Pesos refleja, en el caso de fondos provenientes del financiamiento, el saldo de las pesificaciones al cierre; para el caso de saldos de Aporte Local, serán valuados al Tipo de Cambio Vendedor de Banco de la Nación Argentina (Divisa) del último día hábil del ejercicio.

- **Inversiones:**

Para el caso de pagos con pari-passu de fuente BID y fuente local, se utiliza el tipo de cambio de la transferencia de los dólares de la cuenta especial a pesos de la cuenta Operativa. Para el caso de gastos financiados 100% con fuente local, se utiliza el tipo de cambio vigente conforme a la cotización del Banco de la Nación Argentina, tipo de cambio vendedor del primer día del mes de efectivo pago.

- **Financiamiento – Préstamo BID:**

El saldo se expone a su valor nominal de origen en dólares al Tipo de Cambio Comprador del Banco Nación (Divisa) al cierre del Ejercicio.

- **Aporte Local en efectivo:**

Se exponen valuados al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente a la fecha de ingreso de la fuente local a la cuenta bancaria del Proyecto.

Nota 3 – Efectivo Disponible:

EFECTIVO DISPONIBLE (en dólares estadounidenses)			
	Aporte Local	BID	Total
Cta. Cte en Pesos	8.600,62	643.359,30	651.959,92
Cta. Especial Dólares	-	8.215.966,30	8.215.966,30
Fondo Fijo	-	291,89	291,89
Cta Subejecutor Cba.	-	10.696,93	10.696,93
Total Rubro Disponibilidades	8.600,62	8.870.314,42	8.878.915,04

Nota 4 – Anticipos pendientes de Justificación:

Al 31 de diciembre de 2022 el saldo pendiente de justificar al BID asciende a USD 6.085.009,43 y el saldo pendiente y está representado en la siguiente solicitud de desembolsos pendiente de tramitar ante el banco:

Componentes	Monto USD		
	BID	LOCAL	TOTAL
1. Componente de Inversión	5.902.690,66	2.191.238,56	8.093.929,22
1.1 Obras y Equipamiento	3.444.969,06	2.191.238,56	5.636.207,62
1.2 Form. Proyectos e Insp. Obras	2.457.721,60	-	2.457.721,60
2 Gestión del Programa	182.318,77	4.173,82	186.492,59
2.1 Unidad Ejecutora Nacional	182.318,77	4.173,82	186.492,59
2.2 Auditoria	-	-	-
2.3 Seguimiento y Evaluación	-	-	-
TOTAL	6.085.009,43	2.195.412,38	8.280.421,81

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN

"Programa de Inversiones Municipales"

PRÉSTAMO BID Nº 2929/OC-AR

NOTAS y ANEXOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Ejercicio N° 9

Correspondientes al período 01 de enero al 31 de diciembre de 2022

Nota 5 – Anticipos y Justificación

Anticipos de fondos y justificaciones	
	Monto U$S
Total de Anticipos desembolsados al Inicio del ejercicio	137.650.000,00
Anticipos de Fondos desembolsados en el Ejercicio	23.258.776,00
Total de Anticipos de fondos desembolsados	160.908.776,00
Justificaciones de Anticipos de Fondos al Inicio del ejercicio	120.197.337,87
Justificaciones de Anticipos de Fondos del ejercicio (detalle)	25.849.151,71

Según DiGEPPSE		Según OPS 1	
N°	Monto	Value date B.I.D	N° de transacción
36	2.746.058,75	14/1/2022	2022066157
37	2.923.792,39	17/3/2022	2022075308
38	3.786.237,41	4/5/2022	2022082157
39	4.586.415,72	29/6/2022	2022090582
41	6.547.076,36	30/9/2022	2022103639
42	5.259.571,08	28/10/2022	2022112762
Total	25.849.151,71		

Total de justificaciones realizadas	146.046.489,58
Anticipos pendientes de justificar	14.862.286,42
Redondeo Uepex	0,02
Total	14.862.286,44
Anticipos pendientes de justificar según OPS1	14.862.286,44

Nota 6 – Fondos de Contrapartida Local

Concepto	Fecha de Ingreso	Pesos	Tipo de Cambio BNA	Dólares
Saldo Inicial de Aportes Local al 31/12/2021		746.210.358,00		15.424.970,98
Ingresos de fuente local:				
EX-2022-21710655-APN-DAFYP#MOP	12/4/2022	118.908.154,00	112,76	1.054.524,25
EX-2022-63170668 -APN-DAFYP#MOP	27/7/2022	109.000.000,00	130,91	832.633,11
EX-2022-63170668 -APN-DAFYP#MOP	19/9/2022	143.000.000,00	144,37	990.510,49
EX-2022-63170668 -APN-DAFYP#MOP	19/10/2022	50.000.000,00	153,18	326.413,37
EX-2022-63170668 -APN-DAFYP#MOP	28/10/2022	94.184.438,00	156,02	603.669,00
EX-2022-63170668 -APN-DAFYP#MOP	9/11/2022	100.000.000,00	160,02	624.921,88
EX-2022-63170668 -APN-DAFYP#MOP	24/11/2022	48.815.562,00	165,21	295.475,83

Total aporte contrapartida local acumulado al 31/12/2022	1.410.118.512,00	20.153.118,91

Nota 7 – Ajuste de Períodos Anteriores

N/A

Nota 8 – Adquisición de bienes y servicios

Método de contratación	Procesos	Monto USD
Licitación Pública Internacional	0	0,00
Licitación Pública Nacional	8	67.777.967,00
Comparación de Precios	2	250.201,00
Selección Basada en Calidad y Costo	0	0,00
Total	**10**	**68.028.168,00**

Detalle de procesos realizados:

Tipo de Adquisición	Identificador	Objeto	Fecha de Contrato	Monto USD	Oferente
LPN	BID 2929 -PIMU-233-LPN-O	Proyecto de pavimento urbano adecuación hidráulica iluminación y espacio verde - Santa Sylvina - Chaco	04/04/2022	10.585.931,00	Chaco Construcciones S.A
LPN	BID 2929 - PIMU-249-LPN-O	Accesos Ciudad de Alta Gracia Sector Norte - Provincia de Córdoba (SUBSIDIARIO)	04/03/2022	6.458.913,00	CORBE SRL
LPN	BID 2929 - PIMU-275-LPN-O	Proyecto Urbano Integral de Renovación y Puesta en Valor del Circuito Comercial y Costanera de Paso de Los Libres — Provincia de Corrientes"	24/02/2022	8.660.669,00	GINSA SA - ACIFA SRL U. T. 4
LPN	BID 2929 -PIMU-270-LPN-O	Plan de Mejoramiento urbano de la Ciudad de Famaillá – Provincia de Tucumán	11/03/2022	10.633.414,00	HELPA S.A.
LPN	BID 2929 - PIMU-267-LPN-O	Pavimentación e Iluminación Urbana Villa la Angostura (SUBSIDIARIO)	04/02/2022	8.921.860,00	OMEGA MLP S.R.L.
LPN	BID 2929 -PIMU-256-LPN-O	Desagües pluviales colector oeste del ejido municipal San Isidro de Lules - Provincia de Tucumán	28/01/2022	6.188.393,00	POSE S.A. - CONSTRUCTORA GAMA S.A. - UT
LPN	BID 2929 -PIMU-266-LPN-O	Reactivación, sistem. y saneam. del Arroyo Duran - Etapa III	04/07/2022	10.545.887,00	RJ INGENIERÍA S.A.
LPN	BID 2929 - PIMU-268-LPN-O-	Proyecto Terraplén de Defensa contra Inundaciones - Los Amores - SANTA FE	15/10/2022	5.782.900,00	MUNDO CONTRUCCIONES S.A.
CD	PIMU-276-LOC-SGO-	Servicio de Alquiler de oficinas DIGEPPSE (1º 4º y 5º Piso) - 1/5/22 al 31/10/22	19/05/2022	208.074,00	PLAZA DE MAYO ONE S.A
CP	BID 2929 - PIMU-292-CP-SGO	Servicio de Mudanza interno y externo para la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales – MOP	03/11/2022	42.127,00	CASTRO Y REGINI S.A.

Nota 9 – Componentes del Proyecto

COMPONENTES	Monto USD		
	BID	LOCAL	TOTAL
1. Componente de Inversión	145.711.701,27	18.826.565,38	164.538.266,65
1.1 Obras y Equipamiento	145.694.722,89	18.784.556,49	164.479.279,38
1.2 Form. Proyectos e Insp. Obras	16.978,38	42.008,89	58.987,27
2 Gestión del Programa	6.419.797,73	354.418,78	6.774.216,51
2.1 Unidad Ejecutora Nacional	6.419.797,73	354.418,78	6.774.216,51
2.2 Auditoria	0,00	0,00	0,00
2.3 Seguimiento y Evaluación	0,00	0,00	0,00
TOTAL	152.131.499,00	19.180.984,16	171.312.483,16

Nota 10 – Desembolsos efectuados

Los desembolsos acumulados efectuados por el Proyecto al 31 de diciembre de 2022 se exponen en la Nota 9 – "Componentes del Proyecto".

Nota 11 – Conciliación entre el efectivo recibido y Desembolsos efectuados y el Estado de Inversiones Acumuladas

	Total de inversiones acumuladas en U$S		
	Fuente Local	Fuente BID	Total
Estado de Inversiones Acumuladas al 31/12/2022	19.180.984,16	152.131.499,00	171.312.483,16
Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos efectuados al 31/12/2022	19.180.984,16	152.131.499,00	171.312.483,16
Control	-	-	-

Nota 12- Conciliación de los registros del programa con los registros del BID por componente

Concepto	Inversiones según Registros Contables)	Inversiones Rendidas al BID	Inversiones Pendientes de Rendición
	(1)	(2)	(3) = (1) - (2)
1 - Componente de Inversión	145.711.701,27	139.809.010,59	5.902.690,66
2 - Gestión de Programa	6.419.797,73	6.237.478,97	182.318,77
Total	152.131.499,00	146.046.489,56	6.085.009,43

(1) Montos según "Estado de Inversiones acumuladas" al 31 de diciembre de 2022
(2) Montos según Reporte OPS 1 del BID al 31 de diciembre de 2022

Nota 13 – Contingencias

N/A

Notas 14 – Eventos subsecuentes

N/A

Nota 15 – Estatus de ajustes originados por opinones diferentes a la estándar por parte de los auditores independientes el año o periodo precedente

N/A

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número: IF-2023-21213526-APN-DGPYPSYE#MOP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

Referencia: ESTADOS FINANCIEROS - PRÉSTAMO BID 2929/OC-AR - EJERCICIO 2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.25 18:16:08 -03:00

Rodrigo German CABADO
Director
Dirección de Administración Financiera y Presupuestaria
Ministerio de Obras Públicas

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.27 12:43:49 -03:00

Claudia Mónica PESCIALLO
Directora
Dirección de Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales
Ministerio de Obras Públicas

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.27 14:00:00 -03:00

Martín Oscar VALLI
Director General
Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales
Ministerio de Obras Públicas

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.27 14:00:01 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número: NO-2023-64675561-APN-DGPYPSYE#MOP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 6 de Junio de 2023

Referencia: Carta de Gerencia – Préstamo BID 2929/OC-AR, "Programa de Inversiones Municipales". Auditoría Ejercicio Económico 2022.

A: Dr. Francisco Javier FERNANDEZ (Hipólito Yrigoyen 1236- Piso 1 Of. 101. C.P:1086),

Con Copia A: Rodrigo German CABADO (DAFYP#MOP), Nayla Gasseuy (DAFYP#MOP), Romina Rios (DAFYP#MOP), Jimena Borrego (DAFYP#MOP),

---

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al examen de auditoría que efectuaron sobre los estados financieros del Préstamo BID 2929/OC-AR, "*Programa de Inversiones Municipales*", por el período comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022, en mi calidad de responsable por su emisión y contenido, con el objeto de confirmar la siguiente información ya anticipada verbalmente en el transcurso de vuestra revisión:

• He puesto a su disposición todos los registros contables, que han sido llevados en sus aspectos formales de conformidad con las disposiciones vigentes, documentación respaldatoria y toda otra información relacionada que estaba en mi conocimiento.

• Considero que no existen situaciones contingentes que podrían transformarse en obligaciones para el Programa más que las expuestas en los estados financieros presentados.

• No existen otros orígenes y otras aplicaciones omitidas de contabilizar al cierre del ejercicio.

• No tenemos conocimiento de acontecimientos u operaciones ocurridas con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta el día de la fecha que, por modificar sustancialmente la situación financiera, deban ser

contabilizadas con incidencia al 31/12/2022.

- La documentación que en fotocopia y en formato digital se le suministró a la auditoría es copia fiel de la original.

- Los estados financieros al 31/12/2022 e información financiera adicional que los acompaña, fue preparada por esta Dirección y son de nuestra responsabilidad.

- Los gastos realizados con fondos del banco se han efectuado conforme a los propósitos especificados en el contrato de préstamo y

- Se han diseñado medidas de control interno apropiados para los riesgos identificados en la gestión de los recursos y que dichas medidas han funcionado eficazmente durante el período reportado.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.06 12:36:04 -03:00

Martín Oscar VALLI
Director General
Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales
Ministerio de Obras Públicas

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.06 12:36:05 -03:00

Anexo: Identificación de Estados Financieros auditados por AGN

El presente se emite en mi carácter de auditor gubernamental al solo efecto de identificar con el dictamen de fechas 09/06/2023, los estados financieros por el ejercicio N° 9, periodo comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022 correspondientes al "Programa de Inversiones Municipales", parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo Nº BID 2929/OC-AR, suscripto el 29/03/2014 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y sus modificatorios.

Este Anexo corresponde a la última foja del presente documento.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 09 de junio de 2023.

SADIR Juan Manuel

Firmado digitalmente por SADIR Juan Manuel